



## SVS PUBLICA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE OFERTAS PRIVADAS DE VALORES PARA COMENTARIOS DEL MERCADO

**23 de marzo.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) publicó para comentarios del mercado en su página web ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), el borrador de una nueva norma que delimita los requisitos para que una oferta de valores no sea considerada oferta pública.

El borrador de esta norma de carácter general estará disponible para comentarios del mercado, en su sitio internet, hasta el próximo 23 de abril.

Esta propuesta normativa permitirá que oferentes, ya sea nacionales o extranjeros, tengan la posibilidad de realizar ofertas “privadas” de valores, tales como bonos, efectos de comercio, acciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos en ésta.

La propuesta normativa establece que no constituirán ofertas públicas de valores, aquellas ofertas, sobre un mismo valor, que:

- Cumplan con las obligaciones de información y resguardos a los destinatarios de ésta, conforme a lo señalado en esta norma;
- No se realicen mediante medios de difusión masivos, y
- Se verifique alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Sean dirigidas a los Inversionistas Calificados señalados en los números del 1 al 7 de Sección II de la Norma de Carácter General [N°216](#) de 2008.
  - b) Sean dirigidas a menos de 200 Inversionistas Calificados de aquellos señalados en el número 8 de la Sección II de la Norma de Carácter General [N°216](#) de 2008, mediante una o más ofertas sucesivas, en el plazo de 12 meses contado desde la primera de las ofertas.
  - c) Sean dirigidas a menos de 50 personas o entidades que no cumplan las condiciones para ser considerados como Inversionistas Calificados, mediante una o más ofertas sucesivas, en el plazo de 12 meses contado desde la primera de ellas.

- d) Sean dirigidas simultáneamente a menos de 150 Inversionistas Calificados de aquellos señalados en el número 8 de la Sección II de la Norma de Carácter General [N°216](#) de 2008 y a menos de 50 personas o entidades que no cumplan las condiciones para ser considerados como Inversionistas Calificados, mediante una o más ofertas sucesivas, en el plazo de 12 meses contado desde la primera de las ofertas.
- e) Traten sobre valores cuya denominación mínima por unidad ascienda al menos al equivalente a 5.000 Unidades de Fomento.

La propuesta normativa puede ser encontrada en el sitio web de la SVS ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) en la sección de “Normativa en Trámite”.